

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de octubre de 2024.

No. 81

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0903/2024 XIV P.E., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4104

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0918/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforma el Artículo Séptimo, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 4107

-0-

DECRETO N° LXVII/RFTVV/0920/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de adicionar la Tabla de Factores de Demérito para Celdas Solares, aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros.

Pág. 4109

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0921/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 4111

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 138/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se emite el Acuerdo de Creación del "Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 139/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Material para la Construcción de Vivienda Digna para el Fraccionamiento Ciudad del Policía de Hidalgo del Parral.

Pág. 4114

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0921/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II, numeral II.27., párrafos octavo y noveno, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. ...

II.1 a II.26 ...

II.27 ...

...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: ...

SEE: ...

M: ...

GOA: ...

I: ...

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre **2023**

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre **2022**

NCC: ...

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2024 en la cantidad de **\$47.77** mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de .44 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	.88 UMAS

...

...

...

II.28 a II.36 ...

III. y IV. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.